

[illegible]

Gaceta Oficial Bolivariana
de Venezuela

**SERVI-
CIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA**

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de Enero del 2020, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación , que en virtud de haber agotado las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1,2 y 3 del artículo 172 del mismo Código, de las Resoluciones de Imposición de Sanciones, se procede a la notificación a través de este aviso , el cual surtirá efectos a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación, según Contribuyentes: JULIO MIGUEL SOLIS (LICORES EL PARRANDON F.P), ALGAS DE VENEZUELA C.A., DULCESPINOLM, C.A., EL SAZÓN DE CANDANGA 2020, C.A. CHUCHU BAKERY, C.A., EMPRENDIMIENTO JOHAN URIPERO, ENERGY SERVICE C.A., CHE PARRILLON, C.A., CUSTOM GRAPHICS.C.A, MEYBISK GABRIELA DEL VALLE RODRIGUEZ LUGO, RIF: V046940080, J407847228, J502376801, J501167125, J501595650, J505452550, J409196000, J410629667, J407868225, V155485147, respectivamente;

Acta	de	Intimación	de	Pago	N°
SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2025-232, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2025-235, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2025-237,					
SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2025-234, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2025-239, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2025-240,					
SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2025-238, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2025-236, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2025-223,					
SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2025-230, respectivamente; de fecha: 15/07/2025, 15/07/2025, 15/07/2025, 15/07/2025, 15/07/2025,					
15/07/2025, 15/07/2025, 15/07/2025, respectivamente; con las Planillas de Liquidación: 071001228002000- 071001229000824,					
071001229000825, 071001229000826, 071001229000827, 071001229000828, 071001269000540, 071001269000541, 071001269000542,					
071001269000543 y 071001269000544- 071001262000718, 071001262000722, 071001262000725, 071001262000726 y 071001262000728-					
071001262000772, 071001262000772 y 071001262000771- 071001262000770- 071001229001284 y 071001238001454- 071001262000843-					
071001225000139- 071001228001970- 071001226000767- 071001226000265- respectivamente; por el monto de Bs. 4.252,79 - 4.777,43,					
1.681,65, 168,32, 127,45, 395,06, 10.942,75, 3.829,07, 377,49, 271,80 y 741,84- 3.666,00, 3.666,00, 3.666,00, 3.666,00 y 4.244,00- 6.777,00,					
6.777,00, 4.518,00 y 4.518,00- 6.896,52 y 15.025,06- 4.849,00- 3.968,26- 4.113,39- 4.740,14- 7.208,31- respectivamente. Así mismo, se hace					
de su conocimiento que de no atender la intimación aquí efectuada, se demandará judicialmente conforme a lo establecido en los artículos 222,					
290 y 291 del Código Orgánico Tributario ejusdem. Esta intimación no está sujeta a los medios de impugnación establecidos en el Código					
Orgánico Tributario.					

ALEXANDER HERAS MUJICA

Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021

Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve

@8000-seniat-888888

VEA es tu mejor inversión al más bajo costo



Diario **VEA**

[illegible]

							
CARTEL DE NOTIFICACION							
Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, <i>ejusdem</i>, se hace saber al contribuyente INVERSIONES ROCAFORT, C.A., inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-00212433-4, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-516 de fecha 25/06/2025, a CONFIRMAR los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RG/DF/2022/ISLR/07255-09-1800 de fecha 01/08/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, <i>ejusdem</i>, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.							
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d3d3d3;">Impuesto</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Multa</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Intereses Moratorios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">38,078.43</td> <td style="text-align: center;">1.994.514,62</td> <td style="text-align: center;">89.627,69</td> </tr> </tbody> </table>		Impuesto	Multa	Intereses Moratorios	38,078.43	1.994.514,62	89.627,69
Impuesto	Multa	Intereses Moratorios					
38,078.43	1.994.514,62	89.627,69					
Damián Wladimir González Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024 Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.							
RIF: G-20000303-0							
www.seniat.gob.vc 							

 			
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SENIA SERVICIO NACIONAL DE INGRESOS FISCALES			
CARTEL DE NOTIFICACION			
Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, <i>ejusdem</i>, se hace saber al contribuyente LACTEOS FLOR DEL ZULIA, S.R.L., inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-00192484-1, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-572 de fecha 07/07/2025, a CONFIRMAR los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/09557-03-2397 de fecha 24/07/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, <i>ejusdem</i>, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.			
<table border="1"><tr><td>Multa</td></tr><tr><td>1.024.672,50</td></tr></table>		Multa	1.024.672,50
Multa			
1.024.672,50			
Damián Wladimir González Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024 Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.			
www.seniat.gob.ve			

